

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/5/2024 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, así como de la Oficina de Correspondencia Común que le presta servicio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/5/2024 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGÓN, ASÍ COMO DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN QUE LE PRESTA SERVICIO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, vigente a partir del 16 de septiembre de 2024, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. De conformidad con el artículo 42, fracción VIII, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos tiene la facultad para acordar las acciones tendientes a la adecuada y pronta instalación y cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales, entendido este último como el cambio de ubicación del órgano jurisdiccional dentro de la misma ciudad o localidad en que se encuentra; para lo cual se dará aviso a la Comisión de Administración y;

CUARTO. Es conveniente que el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, así como la Oficina de Correspondencia Común que le presta servicio, se cambien al nuevo domicilio que cuenta con las instalaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, así como de la Oficina de Correspondencia Común que le presta servicio.

Artículo 2. El nuevo domicilio del órgano jurisdiccional y de la Oficina de Correspondencia Común que le presta servicio, será el ubicado en Calle Cajeme número 130 Poniente, colonia Zona Norte, C.P. 85040, Ciudad Obregón, Sonora.

Artículo 3. El Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón y la Oficina de Correspondencia Común que le presta servicio, iniciarán funciones en su nuevo domicilio el 28 de octubre de 2024.

Artículo 4. A partir del 28 de octubre de 2024 toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio señalado en el artículo 2 de este Acuerdo.

Artículo 5. Las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal estarán facultadas para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. El Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, así como la Oficina de Correspondencia Común que le presta servicio deberán publicar avisos en lugares visibles para conocimiento del público, en relación con su cambio de domicilio dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO. La Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de las unidades administrativas con las que cuenta, prestará auxilio en el traslado del órgano jurisdiccional y de la Oficina de Correspondencia Común que cambian de domicilio.

EL MAGISTRADO **MANUEL CAMARGO SERRANO**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, **CERTIFICA:** Que este Acuerdo CCNO/5/2024 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, así como de la oficina de correspondencia común que le presta servicio, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2024, por los Consejeros Presidenta Éva Verónica de Gyvés Zárate, Bernardo Bátiz Vázquez y José Alfonso Montalvo Martínez.- Ciudad de México, 8 de octubre de 2024.- Conste.- Rúbrica.